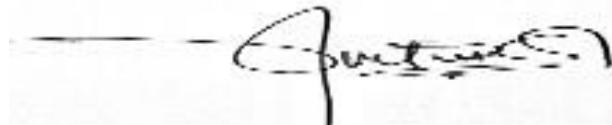


SECRETARÍA: septiembre 24 de 2020. Se agrega al proceso ejecutivo singular número 2019 00503 solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad -Hoc.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ROBERTO NARANJO ACEVEDO
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00503 00
Sustanciación: 940.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Vistas las solicitudes de la apoderada judicial, se dirá que en cuanto a la primera, el Juzgado se enviara el oficio circular 7188 de fecha noviembre 12 de 2019, dirigido a las entidades bancarias donde se comunica la medida cautelar, al correo solicitado, sin embargo se indica que este fue retirado el día 13 de ese mismo mes y año, por la señora NOHORA ROJAS dependiente judicial, como consta en el expediente.

En cuanto a la segunda petición se tiene que las notificaciones se podrán realizar de manera electrónica con apego al Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo normado en el Código General del proceso.

Y Finalmente se tendrá al abogado JAVIER ANDRÉS ORREGO CARVAJAL identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.346.633 y tarjeta profesional 216242 del Consejo Superior de la Judicatura, como dependiente judicial, atendiendo lo dispuesto en el artículo 123-2 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE;

